



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD  
SECRETARIA H. CONCEJO

Sesión Ext. 25  
24. Nov. 2017

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 22 2017  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2017

En Ancud, a lunes 30 de octubre de dos mil diecisiete, en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal, siendo las 09:10 horas se inicia la Sesión Extraordinaria N° 22 del Honorable Concejo Municipal, presidida por el alcalde de la Comuna de Ancud, don **CARLOS GÓMEZ MIRANDA**, quien abre la sesión en nombre de Dios, la Patria y la Comuna de Ancud, saludando a los señores concejales y funcionarios municipales.

Asisten los funcionarios municipales Rafael Álvarez Manso y Oscar Díaz del Campo, ambos de Asesoría Jurídica.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal don **RICARDO WAGNER BASILI**,-

Participan los funcionarios de Asesoría Jurídica don Oscar Díaz del Campo, Asesor Jurídico, y don Rafael Álvarez Manso.

Otorgan el quórum para sesionar los siguientes concejales:

- **SR. RODOLFO NORAMBUENA FERNANDEZ**
- **SR. ALEX MUÑOZ MUÑOZ**
- **SR. MARCO ANTONIO VELÁSQUEZ DÍAZ**
- **SR. NELSON DELGADO BARRÍA**
- **SR. EDUARDO DELGADO GONZÁLEZ**

**TABLA**

- 1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES 19, 20 y 21
- 2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES

**Aprobación actas sesiones 19, 20 y 21**

Previa síntesis del contenido de los actas de las sesiones extraordinarias N°s 19, 20 y 21 efectuada por el **Secretario Municipal**, entregadas previamente a los señores concejales, se aprueban sin observaciones.

**Modificación Ordenanzas Municipales**

Interviene primeramente don **Rafael Álvarez Manso**, funcionario de Asesoría Jurídica, quien explica que las ordenanzas municipales que regulan derechos municipales solo pueden modificarse en el mes de octubre de cada año para entrar a regir los valores el 1 de enero del año siguiente, no así las demás ordenanzas, aunque se introduzcan derechos nuevos, que pueden modificarse o dictarse durante todo el año.

**ORDENANZA MUNICIPAL N°7 SOBRE USO DEL TERMINAL MUNICIPAL DE BUSES**

Don **Rafael Álvarez** informa en qué consisten las modificaciones, señalando que se trata de permitir que la empresa de encomiendas existente en el terminal pueda permanecer en un sector de la losa y pagar por ello un derecho municipal, que actualmente no está regulado, lo que está consensuado con el administrador del terminal y el Director de Tránsito.

El **concejal Norambuena** señala que desde el 27 de septiembre viene dando cuenta que se usa la losa por vehículos particulares y uno de ellos es el de



empresa de encomiendas, sugiriendo que se especifique un poco más para acotarlo a vehículos de empresa y no dar cabida a vehículos que puedan ser de funcionarios.

Acota el funcionario **Sr. Álvarez** que estaría cubierta la prohibición con lo previsto en el artículo 22 de la misma ordenanza, tras lo cual se produce un intercambio de expresiones tendientes a precisar mayormente la redacción sobre el tema para hacerlo más específico a vehículos de empresa, interviniendo al efecto los concejales **Norambuena, Velásquez, Delgado y Delgado González**, el **Asesor Jurídico** y el **señor alcalde**.

Señala el **señor alcalde** que no se debe legislar para una persona o empresa en particular, consultando además si se puede cargar o descargar en la losa por particulares, respondiendo **don Rafael Álvarez** que actualmente está restringido a los que poseen locales en el recinto, los que cargan o descargan y se deben retirar.

Luego el funcionario **Sr. Álvarez** informa la incorporación del cobro de derechos por el uso de la losa, consultando el **concejal Norambuena** como se llega a la suma, recibiendo la explicación por parte del funcionario en cuanto que se ha fijado en relación a cobros de estacionamientos en el exterior del recinto.

Se intercambian opiniones por los **señores concejales** sobre el tema, explicando el funcionario **don Rafael Álvarez** que actualmente se usan tres andenes y que se trata de dar facilidades a las empresas instaladas, sin perjuicio de que más adelante puede revisarse la decisión, restringiendo el uso de andenes o poniéndole término.

Señala el **concejal Norambuena** que no se pueden adoptar decisiones sólo en consideración de las condiciones de la o las empresas existentes en el Terminal, pues el concejo Municipal legisla en esta materia para todos en general.

Luego, **don Rafael Álvarez** se refiere al cobro que se regulará en el artículo 22, asociado a lo que se ha examinado anteriormente.

Consulta el concejal **Norambuena** como se llega a la cifra de 0,7 UTM, contestando **don Rafael Álvarez** que comparándolo con los estacionamientos externos

El **Secretario Municipal** hace ver su preocupación por el uso de la losa por empresas o particulares en forma permanente cobrando un derecho, en desmedro de mantener los andenes disponibles para buses, considerando que vendrán a Ancud nuevas empresas de buses.

El **concejal Velásquez** se refiere a que se trata de sólo un andén.

El **concejal Eduardo Delgado** señala que en el verano se ven ocupados todos los andenes y si van a llegar dos empresas grandes pueden surgir dificultades.

El **concejal Norambuena** plantea que si existe más de una empresa de encomiendas, puede complicarse la situación., sugiriendo que esas empresas utilicen estacionamientos del exterior.

**Don Rafael Álvarez** informa que lo que ha comunicado el Departamento de Tránsito es que hay andenes disponibles, prácticamente tres, ya que incluso uno es ocupado por el bus municipal, de modo que si llegaran más empresas de encomiendas como Tour Cargo, habría espacio disponible, siendo complicado que puedan tener sus vehículos fuera de la losa. Estima que se puede revisar la situación.

El **concejal Norambuena** señala que se ha informado que llegarían tres nuevas empresas y que es peligroso reglamentar para una empresa que actualmente





presta servicios de encomiendas con un solo funcionario. No se puede regular la actividad del terminal para adecuarlo a una empresa, esa no es función del concejo.

El **Asesor Jurídico** cree que deben compatibilizarse todos los intereses, considerando que es razonable lo que plantean en Secretario Municipal y el concejal Norambuena. Estima que debe dejarse abierta la posibilidad de losa para las empresas que deseen instalarse, dar las facilidades, considerando que la Unidad Técnica puede informar las disponibilidades. Compatibilizar los intereses de las distintas empresas.

El **concejal Velásquez** estima que la situación no tiene porqué complicarse, porque se trata de regular el uso de los andenes, las empresas cargan o descargan y los buses de las siguientes empresas usan la losa una vez que se desocupa. No lo encuentra grave.

El **concejal Norambuena** le solicita al concejal Velásquez que lea con detenimiento lo que aprobó, que es el uso exclusivo de un andén para la empresa de encomiendas.

Don **Rafael Álvarez** aclara que se trata de que una empresa use un andén en la medida en que no lleguen varias empresas de buses que dificulte la operación de los mismos. Entiende que no se trata de desnaturalizar el uso de la losa, sino estar atento a las condiciones técnicas que evalúe la Unidad de Tránsito para efectuar los cambios, compatibilizando todo como señala el Asesor Jurídico. Se trata, agrega, que se de facilidades a las empresas que nos arriendan las instalaciones del terminal.

El **concejal Norambuena** señala que faltan datos, que nos están disponibles, por cierto, la opinión técnica de Tránsito de qué andenes se van a usar, explicando el **señor alcalde** que los horarios los regula el Terminal, de modo se van conjugando las entradas y salidas de buses para la ocupación de los andenes. Añade que en noviembre llega una empresa y hay otras en perspectiva. Se refiere también a la necesidad de que la empresa que se detiene en la calle Prat, frente al terminal, causando molestias y riesgos a peatones y conductores, también ingrese al terminal de buses.

Estima el **concejal Norambuena** que debe limitarse el uso de los andenes, según disponibilidad.

Resume el funcionario **don Rafael Álvarez** la propuesta al respecto, agregando la proposición relativa a incorporar al artículo 8 la idea de limitar el tiempo a la duración del procedimiento pertinente.

Se votan las modificaciones propuestas, aprobándose en los siguientes términos:

**ARTÍCULO ÚNICO: Modificase la Ordenanza Municipal N°7 sobre Uso del Terminal Municipal de Buses en los términos que a continuación se indica:**

- a) Incorpórese en el artículo 8, a continuación de la palabra "excepciones" la siguiente frase:  
"que podrán ingresar por el tiempo que dure el procedimiento pertinente:"
- b) Incorpórese un punto al final del artículo 8 en los siguientes términos:
  - Los vehículos de empresas de encomiendas con local en el recinto, en tanto correspondan al giro de la empresa.
- c) Incorpórese en el artículo 22 el cobro de derecho mensual por estacionamiento en losa de vehículo de empresa de encomienda que cuente con local en el recinto, en tanto correspondan al giro de la empresa, equivalente a 0,7 UTM



## MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIÓN, PERMISOS Y SERVICIOS

Se plantea, señala **don Rafael Álvarez**, disponer de un estacionamiento reservado exento para el Secretario del Juzgado de Policía Local y el Vicecónsul Honorario de España. Este último estacionamiento estuvo vigente durante mucho tiempo, pero se retiró.

Consulta el **concejal Muñoz** por el cargo del vicecónsul, que grado de autoridad tiene, qué representación, qué hace y porqué esta exención.

**Rafael Álvarez** señala que en el registro de Relaciones Exteriores de España el cargo existe. La función es similar a las de los cónsules. Eximir del pago es decisión del Concejo. Es el señor Le Bert y su oficina en calle Chacabuco.

Consulta el **concejal Norambuena** si la oficina está disponible y si está dentro del protocolo municipal, respondiéndose que efectivamente existe y que está considerado dentro del protocolo, no obstante no es habitual que se le invite a los actos, lo que se remediará indica el **señor alcalde**. La idea, indica el **concejal Norambuena**, es que sería bueno vincularse con ese viceconsulado para beneficio de la comunidad.

Acota el **concejal Nelson Delgado** que por ley reciente de España todos los que tengan apellidos españoles pueden tener residencia permanente en ese país.

El **concejal Velásquez** sugiere que el vicecónsul se presente en el concejo y dé a conocer sus labores.

El **concejal Norambuena** agrega que con esta modificación queda en regla lo del estacionamiento para el Secretario del Juzgado de Policía Local.

En cuanto al artículo 30 de la misma ordenanza, explica la materia don **Rafael Álvarez**, dando las razones para rebajar los derechos de los letreros publicitarios en la zona céntrica, señalando que además de la publicidad se debe pagar el derecho de uso de suelo, es muy alto el monto a pagar, con lo que se desincentiva el pago y no se perciben actualmente recursos por ello, informa el **señor alcalde**.

Se efectúan diversas consultas sobre este derecho en relación con otros derechos contenidos en la ordenanza, particularmente la relación existente entre el derecho por la publicidad de los letreros y el uso del suelo en espacios públicos.

El **concejal Norambuena** se refiere en particular a los letreros del rubro turístico, tema que había abordado en Encargado de la oficina, con miras a la regularización de los ubicados en Pudeto Bajo.

Luego, el funcionario **Rafael Álvarez**, presenta la última modificación a esta ordenanza que contempla la incorporación de nuevos derechos en el artículo 35.

El **señor alcalde** informa que los baños del terminal no tienen fijados derechos y por otra parte no hay constancia de cómo se entregó la concesión a la persona que actualmente lo administra.

Estima el concejal **Eduardo Delgado** que todo lo que proviene de la administración anterior hay que revisarlo, porque por algo está así la comuna, calificando duramente a esa gestión.





Se examina con mayor detención el derecho para organización de ferias, aportando sugerencias los señores concejales.

Se somete a votación cada una de las modificaciones propuestas a esta Ordenanza por separado, con el siguiente resultado:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificase la Ordenanza Municipal N°13 sobre Derechos Municipales por Concesión, Permisos y Servicios, en los términos que a continuación se indica:

- a) Modificase el Artículo 8 en su inciso final en el sentido de reemplazar por una “coma (,)” la letra “y” entre las palabras “Municipal” y “al”. Además incorpórese a continuación de “Secretario Municipal” la frase: “, Secretario del Juzgado de Policía Local y Vicecónsul Honorario de España”.
- b) Modificase el Artículo 30 en su número 8, estableciendo el cobro por metro cuadrado en 5 UTM en el sector céntrico y 1,5 UTM en otros sectores.

c) Incorpórese al artículo 35 los siguientes derechos:

13.- Organizador de pequeña feria de emprendedores que no requieran autorización sanitaria, aún cuando funcione en recinto particular.	Valor diario	1 UTM
14.- Vehículo menor, con resolución sanitaria	Valor mensual o fracción	80% UTM
15.- Concesión Baños Terminal Rural	Valor Mensual	2 UTM
16.- Concesión Custodia Terminal Rural	Valor Mensual	1 UTM

#### **ORDENANZA MUNICIPAL, SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ANCUD**

El funcionario **Rafael Álvarez** informa la modificación de la Ordenanza sobre funcionamiento de la Feria Municipal, señalando que se hace necesario dictar un texto refundido, en atención que en las sucesivas modificaciones no se ha sistematizado suficientemente. Se regularizan módulos que se han transformado en locales, fijando los derechos pertinentes y derechos para instalación de carros.

Se precisa, a solicitud del **concejal Norambuena**, que las patentes de minimarket y minimercado en este municipio son distintas.

Se analiza posteriormente el arriendo por mes del auditorium, expresando el **concejal Norambuena** que aparece como una desproporción los valores fijados, respondiendo don **Rafael Álvarez** que generalmente son actividades de capacitación y comerciales.

Finalmente, con intervenciones del **señor alcalde y señores concejales**, se concuerda en eliminar el arriendo por mes, de modo de dejar solamente arriendo por medio día y un día.

Se vota cada una de las propuestas de modificación por separado con el resultado que se traduce en el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modificase la Ordenanza Municipal sobre funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud en los términos que a continuación se indican:

- a) Incorpórese en el artículo 45 los siguientes módulos:



Zona	Modulo	Superficie	Rubro	Temporada alta	Temporada baja
C	M 01	1,62 x 3,50 m2	Libros y Revistas	1,228	0,307
C	M 02	1,62 x 2,70 m2	Artesanía	0,888	0,222
G	M 03	1,62 x 3,00 m2	Artesanía	0,986	0,247
G	M 04	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
G	M 05	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
G	M 06	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
G	M 07	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
F	M 08	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
F	M 09	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239
F	M 10	1,62 x 2,90 m2	Artesanía	0,954	0,239

- b) Incorpórese en el artículo 73 en usos permitidos para la Zona D: carro para venta de helados, brochetas de frutas y jugos.
- c) Incorpórese en el artículo 73 en usos permitidos para la Zona A: Minimarket.
- d) Incorpórese en el artículo 45 para el Local N° 80 el siguiente derecho: Auditorium.

	½ día	1 día
Auditorium	1 UTM	2 UTM

#### ORDENANZA FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL

Corresponde la modificación de la Ordenanza N° 18, sobre funcionamiento de la Feria, planteando la proposición primera don **Rafael Álvarez**, modificación que consiste en fijar un horario único para los mesones.

Consulta el **concejal Norambuena** por las razones del cambio, explicando el **señor alcalde** que los locatarios han solicitado este cambio porque en días inhábiles y festivos hay mayor afluencia de público en la Feria y se requiere mayor espacio. Se hace también teniendo en consideración que los mesones son ocupados por personas que vienen a vender sus productos desde el sector rural.

Propone el concejal **Eduardo Delgado** que los mesones se trasladen al Mercado para darle mayor vida, informando el **señor alcalde** que la chacarería no es de interés de la gente en el Mercado, ya que hay locales de ese rubro que están permanentemente desocupados.

Don **Rafael Álvarez** da cuenta que originalmente los derechos eran de un solo monto en todo el año, sin embargo en 2013 se diferenció por temporadas. Ahora se propone aplicar derechos iguales todo el año y cambiar el destino de ciertos locales para darle cabida en la ordenanza a la realidad. Refuerza esta idea el **señor alcalde**, señalando que es injusto el cobro de derechos de esos locales en relación con otros del mismo rubro.

Se refiere el **señor alcalde** a las razones, conocidas por los concejales que vienen del período anterior, que hay permanentes peticiones para rebajar los derechos en la feria, por lo que se propone fijar los derechos con sujeción a los de temporada baja, diferenciándose los precios sólo por superficie de los locales.

El **concejal Muñoz** plantea la situación del trabajador que cobra los derechos de estacionamiento, pues tiene una jornada superior a la legal, sábados y domingos, sin que quede registrada la asistencia en un libro. Pide que se regularice ese tema.

Sobre la última modificación, **Rafael Álvarez** se refiere al término de la concesión, en que ha surgido la dificultad para hacer que los locatarios desalojen los locales, por lo que, tratándose de una concesión y no arriendo, la Municipalidad puede proceder a desocuparlos ejerciendo la autoridad. Procede a leer la modificación que se propone.





El **señor alcalde** explica que ha habido casos en que los locales han permanecido cerrados durante tiempo prolongado por lo que han estimado necesaria esta modificación.

El relación con el almacenamiento de los bienes en bodega, el **concejal Norambuena** sugiere la creación de una bodega segura, consultando qué dirección se hace responsable y como eventualmente se desechan.

Si se materializa el término de un contrato, se debe hacer la advertencia al locatario de que se va a desalojar si él no lo hace y, asimismo, será notificado de cada uno de los pasos que se den para llegar al desecho de las especies, indica el funcionario **Rafael Álvarez**, recalcando que se trata de una decisión administrativa en el marco de una concesión y no de un arrendamiento.

Se votan cada una de las propuestas por separado, adoptándose el siguiente acuerdo.

**ARTÍCULO ÚNICO: Modificase la Ordenanza Municipal sobre Funcionamiento de la Feria Municipal en los términos que a continuación se indican:**

- a) Modifíquese el artículo 18 en cuanto al horario de funcionamiento de mesones, en los siguientes términos:

**Mesones**

**LUNES A SÁBADO**

**de 08:30 a 14:00 hrs.**

- b) Modifíquese el artículo 47 de acuerdo a la tabla de valores siguiente, eliminando la referencia a concepto de temporada alta y temporada baja, respecto del pago:

ZONA	NUMERO CORREL	NUMERO LOCAL	RUBRO	SUPERF. M2	MONTO UTM
A	1	1	Locales Comerciales	10,564	1,94
	2	2	Locales Comerciales	5,10	0,94
	3	3	Locales Comerciales	5,10	0,94
	4	4	Locales Comerciales	5,23	1,00
	5	5	Locales Comerciales	5,06	0,90
	6	6	Locales Comerciales	10,56	1,94
	7	7	Locales Comerciales	5,19	1,00
	8	8	Locales Comerciales	10,83	2,00
	9	1	Kiosko	2,60	0,90
B	10	1	Chacarería	7,09	0,91
	11	2	Chacarería	7,09	0,91
	12	3	Chacarería	7,09	0,91
	13	4	Chacarería	7,09	0,91
	14	5	Chacarería	7,09	0,91
	15	6	Chacarería	7,09	0,91
	16	7	Chacarería	7,09	0,91



	17	8	Chacarería	7,09	0,91
	18	9	Chacarería	7,09	0,91
	19	10	Chacarería	6,97	0,90
	20	11	Chacarería	6,97	0,90
	21	12	Chacarería	6,97	0,90
	22	13	Chacarería	6,97	0,90
	23	14	Chacarería	6,97	0,90
	24	15	Chacarería	6,97	0,90
	25	16	Chacarería	6,97	0,90
	26	17	Chacarería	6,97	0,90
	27	18	Chacarería	6,97	0,90
	28	19	Chacarería	6,97	0,90
	MESONES 14 PUESTOS c/u \$1.000 x 24 días			4,9	
C	29	14	Artesanía Prod.	7,76	1,42
	30	15	Kiosco- Librería	7,76	1,42
	31	16	Artesanía Prod.	7,98	1,46
	32	17	Agencia Turismo	7,98	1,46
	33	101	Baños Públicos	27,65	2,39
		102	Baños Públicos		
D	34	1	Pescadería	6,70	1,30
	35	2	Pescadería	6,70	1,30
	36	3	Pescadería	6,70	1,30
	37	4	Pescadería	6,70	1,30
	38	5	Pescadería	6,70	1,30
	39	6	Pescadería	6,70	1,30
	40	7	Pescadería	6,70	1,30
	41	8	Pescadería	6,70	1,30
	42	9	Pescadería	6,70	1,30
	43	10	Pescadería	6,70	1,30
	44	11	Pescadería	6,70	1,30
	45	12	Pescadería	6,70	1,30
	46	13	Pescadería	6,70	1,30
	47	14	Pescadería	6,70	1,30
	48	15	Pescadería	6,70	1,30
	49	16	Pescadería	6,70	1,30
	50	1	Carnicería	8,12	3,16
	51	2	Pescadería	8,12	1,58
	52	3	Pescadería	8,12	1,58
	53	4	Pescadería	8,12	1,58





	54	5	Pescadería	7,92	1,58
	55	6	Fruto del País	7,92	3,15
	MESON DISPENS. (4 Puestos c/u \$1.000x 24 días)				
E	56	9	Tienda	8,9725	1,87
	57	10	Tienda	8,9725	1,87
	58	11	Tienda	8,9725	1,87
	59	12	Tienda		
	60	13	Tienda		
	61	18	Tienda		
	62	19	Tienda	8,9725	1,87
	63	20	Tienda	8,9725	1,87
	64	21	Tienda	8,9725	1,87
F	65	1	Chacarería	6,97	1,06
	66	2	Chacarería	6,97	1,06
	67	3	Chacarería	6,97	1,06
	68	4	Chacarería	6,97	1,06
	69	5	Chacarería	6,97	1,06
	70	6	Chacarería	6,97	1,06
	71	7	Chacarería	6,97	1,06
	72	8	Chacarería	6,97	1,06
	73	9	Chacarería	6,97	1,06
	74	10	Chacarería	6,97	1,06
F-1	75	11	Bazar	4,70	1,20
	76	12	Bazar	4,70	1,20
	77	13	Bazar	4,70	1,20
	78	14	Bazar	4,70	1,20
	79	15	Bazar	4,70	1,20
	80	16	Bazar	4,70,	1,20
	81	17	Bazar	4,70	1,20
	82	18	Bazar	4,70	1,20
	83	19	Florería	7,92	1,84
	84	20	Tienda	7,92	1,84

ZONA			Área Administración		
A			Turismo Municipal		
B	85	1	Artesanía	7,14	0,73
	86	2	Artesanía	7,14	0,73
	87	3	Artesanía	9,35	0,96



	88	4	Artesanía	9,35	0,96
	89	5	Artesanía	9,35	0,96
	90	6	Artesanía	9,35	0,96
	91	7	Artesanía	9,35	0,96
	92	8	Artesanía	9,35	0,96
	93	9	Artesanía	7,14	0,73
	94	10	Artesanía	7,14	0,73
	95	11	Artesanía	7,14	0,73
	96	23	Artesanía	7,14	0,73
	97	22	Artesanía	7,14	0,73
	98	12	Artesanía	9,00	0,92
	99	13	Artesanía	9,00	0,92
	100	14	Artesanía	9,00	0,92
	101	15	Artesanía	9,00	0,92
	102	16	Artesanía	9,00	0,92
	103	17	Artesanía	9,00	0,92
	104	18	Artesanía	7,14	0,73
	105	19	Artesanía	7,14	0,73
	106	20	Artesanía	7,14	0,73
	107	21	Artesanía	7,14	0,73
	108	202	Local Artesanía	11,20	1,14
	109	202	Local Artesanía	10,89	1,1
	110	1	Baños Públicos	13,41	
C		2	Baños Públicos	27,257	2,39
	111	1	Cocinería Restorán	27,00	12,00
	112	2	Cocinería	16,50	8,00
	113	3	Cocinería	16,50	8,00
	114	4	Cocinería Restorán	27,00	12,00

TERCER NIVEL				
ZONA				
A		Auditorium	Valor Día	2,0
			½ Día	1,0
ESTACIONAMIENTO		Valor ½ Hora		\$250

c) Incorpórese al artículo 49 el siguiente inciso 2°, pasando el actual inciso 2° a ser inciso 3°:

" Una vez notificado el locatario del término del permiso o concesión, tendrá un plazo de tres días para desocupar el local. En caso de no efectuar el retiro el municipio podrá retirar todo mobiliario y bienes del locatario y disponer su





ubicación en una bodega municipal habilitada al efecto, debiendo el locatario pagar un derecho de bodegaje diario equivalente a 0,3 UTM, pudiendo permanecer en dicha bodega por el plazo máximo de 30 días. Transcurrido dicho plazo, sin perjuicio del cobro de la multa, los bienes serán desechados. Igual procedimiento se aplicará al término del permiso o concesión contemplada en el artículo 56”.

Se abstienen de votar los concejales Muñoz y Delgado Barria por estimarse inhabilitados por razones de parentesco con locatarios de la Feria Municipal.

#### ORDENANZA MUNICIPAL N°21, SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS TARIFAS Y COBRO DE DERECHOS POR EL SERVICIO AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLA CHACAO, COMUNA DE ANCUD

Finalmente, el funcionario **Rafael Álvarez** expone la necesidad de pronunciarse sobre los cobros del APR y Alcantarillado de Chacao, ya que en esta fecha debían fijarse los nuevos valores y en este mes se fijarían para 2018, 2019 y 2020, sin perjuicio que si hay cambios sustanciales la modificación puede hacerse antes.

El **señor alcalde** señala que hay un oficio del Administrador del Agua Potable de Chacao que propone se mantengan los valores actuales, que son compatibles con los servicios que se están prestando, aparte de que existe material necesario, por lo que no se exige mayor inversión para seguir prestando los servicios.

Se acuerda modificar los artículos transitorios primero y segundo en los términos que se indican a continuación.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Modifícase la Ordenanza Municipal N°21, Sobre Determinación de las Tarifas y Cobro de Derechos por el Servicio Agua Potable y Alcantarillado en Villa Chacao, Comuna de Ancud:

- a) Modifícase en el Artículo Primero Transitorio en el sentido cambiar en sus tres incisos la referencia a “31 de diciembre de 2017” por “31 de diciembre de 2018”:
- b) Modifícase en el Artículo Segundo Transitorio en el sentido de cambiar la referencia a “enero de 2018” por “enero de 2019”

El H. Concejo Municipal acordó, además de aprobar las modificaciones a las ordenanzas, autorizar la dictación de textos refundidos en los casos que sea necesario:

Agotado los temas de la tabla, se levanta la sesión a las 11:45 horas, agradeciendo el **señor alcalde** la presencia de los señores concejales y funcionarios municipales.



**RICARDO AUGUSTO WAGNER BASILI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**